

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 1 de 4

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO AGR - CONVASOCI-011 - DE 2025

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE – DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

FECHA DE ELABORACIÓN: Julio de 2026

Entre los suscritos **WILSON ANDRES RAMOS HERRERA**, mayor y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.470.645, obrando en nombre y representación del **Departamento del Quindío**, en calidad de **Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente**, según Decreto No 00418 del 01 de julio de 2026, quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, de una parte y, de la otra **RODRIGO ESTRADA REVEIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19368321 expedida en Bogotá, DC, quien para los efectos de este convenio, obra en calidad de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, con **NIT 890000332-1**, en su calidad de presidente ejecutivo debidamente autorizado para suscribir el presente contrato por la Junta Directiva, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de expedición del 03 de junio de 2025, Persona Jurídica, constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien para efectos del presente convenio se denominará **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO AGR - CONVASOCI-011 – DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Razón Social: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Identificación: NIT. 890001639-1
Dirección: Calle 20 No. 13-22
Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío
Teléfonos: 741 7700

INFORMACION CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

Razón Social: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
Identificación: NIT: 890000332-1
Dirección: Carrera 14 No. 23 – 15
Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío
Teléfonos: 318 349 9804

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 2 de 5

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número AGR - CONVASOCI-011 – DE 2025

Clase de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACION

Objeto del Contrato: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS 3 ORGANIZACIONES, EMPRENDIMIENTOS Y/O PRODUCTORES RURALES APOYADOS EN PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL.”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 3330 del 16 de junio de 2025

Registro Presupuestal No: 4849 del 8 de julio de 2025:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No- Modificadorio N. 001 de 2025: 62 del 02 de enero de 2026

Registro Presupuestal No- Modificadorio N. 001 de 2025: 61 del 01 de enero de 2026

Fecha de firma del Contrato: 8 de julio de 2025

Fecha de Legalización: 8 de julio de 2025

Fecha de Iniciación: 8 de julio de 2025

Plazo Inicial del Contrato: Hasta el 15 de diciembre de 2025

Prorrogas: Modificadorio N. 001 de 2025 –Hasta el 30 de abril de 2026.

Plazo Total de Ejecución: doscientos noventa y siete (297) días calendario

Fecha de Terminación Contrato: 30 de abril de 2026

Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo: N/A

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES

El objeto se cumplió en los términos y condiciones acordadas, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones por las partes intervinientes, lo anterior de conformidad con las 6 actas de supervisión suscritas por **RODRIGO ESTRADA REVEIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19368321 expedida en Bogotá, DC, quien para los efectos de este convenio, obra en calidad de Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, con NIT 890000332-1, y el **Director Administrativo de Emprendimiento Rural de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.**, en su calidad de supervisor. Igualmente,

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 3 de 5

como soporte de cumplimiento de las obligaciones suscritas entre las partes se encuentra el informe de ejecución de actividades

3. INFORMACION FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: \$167.000.000

ADICIÓN MODIFICATORIO NO. 001: \$75.150.000

- Departamento del Quindío: \$36.000.000
- Cámara de Comercio: \$39.150.000

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$242.150.000

Pagos.

Para el presente Convenio de Asociación se estableció: VALOR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 167.000.000) M/CTE. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES POR LAS ENTIDADES ALIADAS: Los aportes de cada entidad aliada se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 47,90% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio, se desembolsará en cuatro (4) aportes así: A) Primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío a la firma del convenio de asociación, suscripción del acta de inicio y presentación del cronograma de actividades y la estrategia de selección de los beneficiarios. B) Segundo desembolso correspondiente al 30% del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los dos meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación, los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución técnica de las actividades programadas y aprobación del supervisor. C) Tercer desembolso correspondiente al 20% del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los cuatro meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación, los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución técnica de las actividades programadas y aprobación del supervisor. D) Cuarto y último desembolso correspondiente al 10% del valor total del convenio sobre el 47,90% de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, los cuales se efectuarán a la presentación del informe final de ejecución técnica del 100 % de las actividades programadas y aprobación del supervisor. La ESAL, aportará el 52,10% del valor total del convenio, correspondiente a OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad, que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 4 de 5

convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

MODIFICATORIO 001: E) En adición un Quinto desembolso correspondiente al 50% del valor total de la adición, de los aportes que realiza el Departamento del Quindío, a los siete meses del inicio de la ejecución del convenio de asociación los cuales se efectuarán a la presentación del informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades programadas y aprobación del supervisor F) En adición un Sexto desembolso correspondiente al último 50% del valor total de la adición de los aportes que realiza por parte del Departamento del Quindío, los cuales se efectuarán a la presentación del informe final de ejecución del total de las actividades programadas y aprobación del supervisor. Por otra parte, La ESAL, aportará el 52.10% del valor total del convenio, es decir por parte de la ESAL se aportará lo correspondiente a CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$126.150.000). Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad, que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

Relación desembolsos realizados.

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
01	\$80.000.000	\$32.000.000	\$48.000.000
02	\$80.000.000	\$56.000.000	\$24.000.000
03	\$80.000.000	\$72.000.000	\$8.000.000
04	\$80.000.000	\$80.000.000	\$0
05 – MODIFICATORIO 001	\$116.000.000	\$98.000.000	\$18.000.000
06 – MODIFICATORIO 001	\$116.000.000	\$116.000.000	\$0

4. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: SURA

No. Póliza: 4308249

Amparos:

Cumplimiento del Contrato **Desde:** 08-07-2025 **Hasta:** 30-08-2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que se han revisado los riesgos amparados en la garantía pactada en el convenio y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula octava del convenio.

	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 5 de 5

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **Director Administrativo de Emprendimiento Rural de la Secretaría de Agricultura , Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Gobernación del Quindío**, en su calidad de supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la certificación suscrita el día 29 de mayo de 2026 por la revisora fiscal de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, la señora GLORIA ELIZABETH GUILLEN GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 41.889.466 y tarjeta profesional N° 18574-T.

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO a través la secretaría de agricultura, desarrollo rural y medio ambiente**, declara que no tiene obligaciones pendientes con la **CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, con NIT 890000332-1 y, esta a su vez con el departamento, por lo que se declara que se encuentran a paz y salvo mutuamente en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes el día

JULIO 31 DE 2026


WILSON ANDRÉS RAMOS HERRERA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
RESOLUCION 00418


RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Representante Legal
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

Elaboro: Diego Ivan Agudelo Ramirez – Director Administrativo de Emprendimiento Rural 

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Marta Cecilia Rodríguez Herrera	Revisado por: Néstor Fabián Quintero Orozco	Aprobado por: Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho